

2022-047

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 399

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

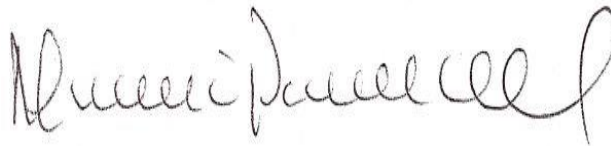
Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Se dispone agregar los anteriores comunicados procedentes de los bancos Bogotá, Bbva y Occidente, en los cuales comunican que el demandado no tiene vínculos, y de la Caja Social, en donde informa que el demandado presenta embargos anteriores, al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovida por la menor **M.P.V.A** representada por **MARÍA CAMILA ARANGO ROJAS**, a través de estudiante de derecho, en contra de **JHONNY ALEXANDER VILLA SILVA**, para conocimiento de la parte interesada.

Igualmente, el comunicado de Migración Colombia, donde informa sobre el registro de la prohibición de salida del país.

Se oficiará al Banco de Colombia, para que indique claramente si la medida de embargo surtió efectos y se embargó alguna suma al demandado, en la cuenta terminada con el No. 66959, conforme a su comunicación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7261436dc03735c8b699809817f6d9a1e4051776a5da884d10e7daaef771069**

Documento generado en 22/03/2022 05:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>